

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SOBRE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diecisiete horas del dieciocho de mayo de dos mil quince, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Magistrada Gabriela Nieto Castillo, quien la preside, Magistrada Cecilia Pérez Zepeda y Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, ante el Secretario General de Acuerdos, para dar fe.

Existiendo quórum legal, la **Magistrada Presidenta** dio inicio a la reunión interna.

El objeto de la reunión es someter a consideración del Pleno los proyectos que se precisan a continuación:

1. TEEQ-RAP/JLD-11/2015 (Acuerdo Plenario).

Actor: Genaro Montes Díaz.

Autoridades responsables: Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal de Querétaro del Partido Acción Nacional y otros.

Acto reclamado: Jornada en la que se llevó a cabo la elección de Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal de Querétaro para el período 2015-2018 y acta de cómputo respectiva.

2. TEEQ-RIN-4/2015.

Actor: Adriana Fuentes Cortés.

Autoridades responsables: Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y otras.

Acto reclamado: Resolución de veinticuatro de abril de dos mil quince, dictada en el expediente CJE/JIN/295/2015 y designación realizada en la XIX sesión

extraordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro.

3. TEEQ-RAP-22/2015 y su acumulado TEEQ-RAP/JLD-34/2015.

Actor: Casimiro Perusquia Prado.

Autoridad responsable: Consejo Distrital XV del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Actos reclamados: Desechamiento de veintidós de marzo de dos mil quince, relativo al expediente **IEEQ/C/024/2015-P** y resolución de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada en el expediente **IEEQ/C/CDXV/002/15**, en la que se determinó no procedente su solicitud de registro de fórmula de diputado de mayoría relativa.

4. TEEQ-RAP-24/2015 y sus acumulados TEEQ-RAP-27/2015 y TEEQ-RAP-28/2015.

Actores: Partido Acción Nacional, Francisco Domínguez Servién y Luis Antonio Zapata Guerrero.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Resolución de veinticuatro de marzo de dos mil quince, emitida en el procedimiento especial sancionador, identificado con la clave **IEEQ/PES/007/2015-P**.

5. TEEQ-RAP-50/2015.

Actor: Partido político nacional MORENA.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Acuerdo que da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, en el expediente **SM-JDC-287/2015**.

6. TEEQ-RAP-51/2015.

Actor: Serafín Sánchez Ramírez.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Resolución de dieciséis de abril de dos mil quince, dictada en el expediente **IEEQ/PES/003/2015-P**.

7. TEEQ-RAP-52/2015.

Actor: Partido Revolucionario Institucional.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Resolución de quince de abril de dos mil quince, dictada en el expediente **IEEQ/PES/031/2015-P**.

8. TEEQ-RAP-54/2015.

Actor: Partido Revolucionario Institucional.

Autoridad responsable: Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Resolución de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada en el expediente **IEEQ/CD-VII/R/008/2015-P**, relativa al registro de la ciudadana Ma. Guadalupe Molina Fonseca, como regidora suplente por el principio de mayoría relativa dentro de la fórmula para el Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, presentada por el Partido Acción Nacional.

9. TEEQ-RAP-55/2015.

Actor: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Lo acordado en sesión extraordinaria de cuatro de abril de dos mil quince y en su sesión ordinaria de veintisiete del mes y año en cita,

relacionados con la aprobación de la solicitud de registro presentada por el Partido Nueva Alianza de la fórmula de Ayuntamiento para el Municipio de Humilpan para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

10. TEEQ-RAP-58/2015.

Actor: Partido político nacional Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Acuerdo de treinta de abril de dos mil quince, dictado en el procedimiento especial sancionador, identificado con la clave **IEEQ/PES/144/2015-P.**

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo plenario del recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-11/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP/JLD-11/2015.

Actor: Genaro Montes Díaz.

PRIMERO. Se **ordena** al presidente del Comité Directivo Estatal y al presidente de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Presidente, Secretario General y miembros del Comité Directivo Estatal, que en el término de **un día hábil** contado a partir de la notificación de la presente determinación, emitan respuesta congruente y por escrito a las peticiones del actor.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, las autoridades partidistas responsables deberán **informar** a este Tribunal, dentro de las **quince horas** siguientes.

TERCERO. Se **apercibe** a los responsables, que de persistir su

incumplimiento, se impondrá una multa de cien veces el salario diario vigente en el Estado de Querétaro.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de inconformidad, con clave de identificación **TEEQ-RIN-4/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RIN-4/2015.

Actora: Adriana Fuentes Cortés.

PRIMERO. Se **revoca** la resolución dictada por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente **CJE/JIN/295/2015**.

SEGUNDO. Se **confirma** la determinación tomada por el Comité Directivo Estatal del Estado de Querétaro en la XIX sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de este año, así como el instrumento **CPN/SG/064/2015** de catorce de marzo siguiente, donde se formalizó la propuesta correspondiente.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-22/2015** y su acumulado recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-34/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-22/2015 y su **PRIMERO.** Se **acumula** el expediente acumulado **TEEQ-RAP/JLD- TEEQ-RAP/JLD-34/2015** al diverso **TEEQ-**

34/2015.

Actor: Casimiro Perusquia Prado.

RAP-22/2015.

SEGUNDO. Se **impone** multa de cien veces el salario mínimo vigente en el Estado a la parte actora.

TERCERO. Se **solicita** a la Secretaría de Planeación y Finanzas auxilio para que por su conducto sea cobrada la multa aplicada.

CUARTO. Se **amonesta** al Partido político nacional Movimiento Ciudadano y al Presidente de la asociación civil “Concertación Mexicana”.

QUINTO. Se **sobresee** en el expediente **TEEQ-RAP-22/2015.**

SEXTO. Se **revoca** la resolución de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada por el Consejo Distrital XV del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. Se deja sin efectos el acuerdo de sustitución de candidatura de la fórmula integrada por Casimiro Perusquia Prado y Juan Arreguín Olvera, para el cargo de diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral XV, postulado por el partido Movimiento Ciudadano.

OCTAVO. Se **ordena** al Consejo Distrital XV del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia, emita nuevo acuerdo en el que prevenga al partido Movimiento Ciudadano y a la fórmula de candidatos elegidos en la asamblea partidista del quince de marzo, para que exhiban los documentos

necesarios para el registro, en términos de lo precisado en el apartado anterior de este fallo.

NOVENO. La autoridad deberá **informar** lo relativo al cumplimiento de este fallo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-24/2015** y sus acumulados **TEEQ-RAP-27/2015** y **TEEQ-RAP-28/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-24/2015 y sus **ÚNICO.** Se **modifica** la resolución acumulados **TEEQ-RAP-27/2015** y impugnada, en los términos precisados en **TEEQ-RAP-28/2015.** el presente fallo.

Actores: Partido Acción Nacional,
Francisco Domínguez Servién y
Luis Antonio Zapata Guerrero.

Se acordó retirar el proyecto para nuevo análisis.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución relativo al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-50/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-50/2015.

Actor: Partido político nacional
MORENA.

ÚNICO. Se **sobresee** la demanda promovida por el partido político MORENA, en los términos precisados en el cuerpo del presente fallo.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución relativo al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-51/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-51/2015.

Actor: Serafín Sánchez Ramírez.

ÚNICO. Se **confirma** la resolución dictada el dieciséis de abril de dos mil quince por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente identificado con la clave **IEEQ/PES/003/2015-P.**

La Magistrada Presidenta informa al Pleno que el asunto sigue en sustanciación y, por ende, considera oportuno su retiro.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución relativo al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-52/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-52/2015.

Actor: Partido Revolucionario Institucional.

ÚNICO. Se **confirma** la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada dentro de los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave **IEEQ/PES/031/2015-P.**

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-54/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-54/2015.

Actor: Partido Revolucionario
Institucional.

ÚNICO. Se **confirma** la resolución
impugnada.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-55/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-55/2015.

Actor: Partido Acción Nacional.

ÚNICO. Se **confirman** los acuerdos
impugnados en lo que fueron materia de
impugnación.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

El **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera**, sometió a consideración del Pleno el proyecto relativo al recurso de apelación, con clave de identificación **TEEQ-RAP-58/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-58/2015.

Actor: Partido político nacional
Movimiento Ciudadano.

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo de treinta
de abril de dos mil quince, dictado por el
Consejo General del Instituto Electoral del
Estado de Querétaro, en el expediente del
procedimiento especial sancionador
identificado con la clave
IEEQ/PES/144/2015-P, en el que declaró
inexistente la violación objeto de la
denuncia presentada por el partido político
nacional Movimiento Ciudadano, en los
términos precisados en el cuerpo del
presente fallo.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

Se determinó circular a la Secretaría General de Acuerdos los proyectos de referencia, una vez que sean votados en sesión pública, con excepción del acuerdo plenario, conforme a lo establecido en el artículo 15, párrafo primero, fracciones I y II, así como 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Al haberse agotado el objeto de esta reunión interna, siendo las trece horas del día de la fecha, se da por concluida.

MAGISTRADA PRESIDENTA

GABRIELA NIETO CASTILLO.

MAGISTRADA

CECILIA PÉREZ ZEPEDA.

MAGISTRADO

SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL.